



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4V1N5J3P0J42111A158N



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4677/2022

Código Documento
SEC16100G1

Fecha del Documento
26-04-22 12:39

Asunto
Acta de la sesión DIP/JGD/8/2022

Negociado destinatario

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA DE 25 DE ABRIL DE 2022

En la Sala de Diputados del Palacio Provincial de Palencia, siendo las nueve horas del día veinticinco de abril de dos mil veintidós, se reúnen las señoras y señores que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, de acuerdo con el Orden del Día circulado al efecto, bajo la Presidencia de D^a M.^a Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Diputación.

Asisten, como vocales de la Junta de Gobierno, D^a Carolina Valbuena Bermúdez, D. Alfonso Polanco Rebolleda, D. Urbano Alonso Cagigal, D. Luis Calderón Nájera, D^a M^a José de la Fuente Fombellida, D. Miguel Ángel Blanco Pastor, D. Jorge Llanos Martín y D. Eduardo Hermida Mestanza.

Actúa como Secretario D. Juan José Villalba Casas, Secretario General de la Diputación, y está presente, asimismo, la Interventora de la Diputación, D^a Inmaculada Grajal Caballero

NÚM. 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2022, que ha sido remitida con anterioridad a los diputados provinciales.

DESARROLLO AGRARIO

NÚM. 2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA FUNDACIÓN PATRIMONIO NATURAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL DESARROLLO DEL "PROGRAMA V(E)2N (VISITAS DE LOS ESCOLARES A LOS ESPACIOS NATURALES) – 2022".

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y la Fundación Patrimonio Natural de la Junta de Castilla y León para el desarrollo del "Programa V(E)2N (Visitas de los escolares a los espacios naturales) – 2022", que se transcribe a continuación:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4V1N5J3P0J4211A158N



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4677/2022

Código Documento
SEC16I00G1

Fecha del Documento
26-04-22 12:39

De una parte, la Ilma. Sra. Presidenta de la Excma. Diputación de Palencia, Dña. M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón

De otra parte, el Sr. Presidente de la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León, D. Juan Carlos Suarez-Quiñones y Fernández

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de sus facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

Que ambas instituciones persiguen entre sus objetivos, el fortalecimiento de los vínculos existentes entre las diferentes comunidades palentinas.

Que es del interés de ambas instituciones responder a los nuevos retos ambientales, sociales y educativos del siglo XXI, y a la demanda social de información ambiental y estimular el deseo de participación activa de los ciudadanos en la conservación y mejora ambiental de nuestro territorio centrada en la sostenibilidad.

Que las dos instituciones reconocen la importancia de visitar y conocer la Casa del Parque de la Nava y Campos de Palencia, la Casa del Parque de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre- Montaña Palentina y el Centro de Interpretación del Cangrejo de Río a los escolares de la Provincia de Palencia, debido a que las Casas del Parque cuentan con una serie de recursos ambientales vanguardistas concebidos como un conjunto de uso social, técnico y educativo, de disfrute, experimentación y sensibilización ambiental que pretende transmitir a toda la sociedad los conocimientos, las actitudes y las aptitudes necesarias para alcanzar un futuro de sostenibilidad.

Esta convocatoria se encuentra clasificada dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 2015, con la asignación de metas específicas:

- Objetivo 12. Producción y Consumo Responsable.
- Meta 12.2. Lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.

Que en virtud de lo expuesto, ambas partes coinciden en la necesidad de sumar esfuerzos y, en consecuencia, formalizar el presente Protocolo de Colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente convenio la colaboración de ambas instituciones, en el diseño y ejecución del programa Visitas Escolares a Espacios Naturales, para el curso 2022, a través del cual se costea el viaje y las actividades en las Casas del Parque de las personas destinatarias.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4V1N5J3P0J42111A158N**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4677/2022

Código Documento
SEC16I00G1

Fecha del Documento
26-04-22 12:39

SEGUNDA: OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Posibilitar a los escolares de los municipios de la Provincia de Palencia que conozcan y realicen las distintas actividades que se desarrollan en las Casas del Parque adaptadas a cada tipo de destinatario.
- Contribuir a la generación de una cultura de la sostenibilidad en toda la provincia.
- Proporcionar un conjunto de instalaciones abiertas al desarrollo de actividades e iniciativas que contribuyan a la educación para la sostenibilidad ambiental, económica y social; a la difusión de buenas prácticas ambientales y nuevas técnicas de mejora ambiental.

TERCERA: DESTINATARIOS DEL PROGRAMA

Los destinatarios serán escolares de Primaria y Secundaria de los municipios de la Provincia de Palencia, ya sea de centros públicos, privados o concertados, teniendo en consideración aquellos que más interés y participación hayan tenido en las diferentes actividades de carácter medioambiental organizadas por la Diputación de Palencia.

CUARTA: TEMPORALIZACIÓN DEL PROGRAMA

El desarrollo del Programa tendrá lugar en las fechas que se determinen con posterioridad por las partes firmantes, durante el periodo de vigencia de este convenio.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES FIRMANTES DEL CONVENIO

Con criterios de corresponsabilidad y de forma consensuada ambas instituciones se comprometen a:

- La supervisión de los participantes del programa, estableciendo el procedimiento de difusión del programa y la selección de participantes.
- La temporalización y organización de las actividades necesarias para su desarrollo, lo que incluye organizar las visitas e informar a la otra parte de las reservas de grupos.

La Fundación del Patrimonio Natural, asume las siguientes obligaciones:

- Poner a disposición del programa todas las instalaciones y el equipo de monitores para el desarrollo de las actividades.
- Encargarse del transporte de los grupos desde la localidad de origen hasta las Casas del Parque, así como de la vuelta a la misma.
- Correr con todos los gastos derivados del diseño y ejecución de las diferentes actividades, así como de los materiales que fueran necesarios.
- Organizar y reservar las visitas.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4V1N5J3P0J4211A158N**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4677/2022

Código Documento
SEC16100G1

Fecha del Documento
26-04-22 12:39

- Financiar con nueve mil euros (9.000 €) el desarrollo del programa, bien con aportaciones propias bien con aportaciones privadas, en concepto de patrocinio.

La Diputación Provincial de Palencia, asume las siguientes obligaciones:

- Difundir y promocionar el programa en los diferentes municipios.
- Financiar hasta un máximo de nueve mil euros (9.000 €) el desarrollo del programa a lo largo del curso 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 38.17222.22799.122 del vigente presupuesto económico 2022.

SEXTA: COMISION DE SEGUIMIENTO.

Para la interpretación del presente convenio y para el impulso y control de las actuaciones de él derivadas, se crea una Comisión de Seguimiento, que estará integrada por dos miembros en representación de la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León y dos miembros en representación de la Diputación de Palencia.

El calendario de reuniones tendrá una frecuencia trimestral desde la firma del presente convenio, hasta la finalización del mismo.

SEPTIMA: PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO

La Diputación de Palencia liquidará el pago de las facturas originales emitidas a nombre de la Diputación de Palencia por parte de los diferentes proveedores que intervengan en el desarrollo del programa.

Las diferentes facturas originales emitidas a nombre de la Diputación de Palencia, tendrán el sello de visto bueno de la Fundación Patrimonio Natural y serán remitidas mensualmente.

Es la Fundación Patrimonio Natural la que presentará en las diferentes comisiones de seguimiento una memoria justificativa de las actividades desarrolladas en cumplimiento del programa y objetivos conseguidos.

Los gastos que podrán financiarse con cargo al presente Convenio serán los gastos corrientes que correspondan al desarrollo de las actividades recogidas en el mismo y se admitirán estos desde el 1 de enero de 2022, hasta el 1 de diciembre de 2022.

El plazo para presentar las diferentes facturas será como máximo hasta el 1 de diciembre del 2022.

Será la Fundación Patrimonio Natural la que justifique ante la Diputación de Palencia la obligación de encontrarse al corriente en los pagos con Hacienda y la Seguridad Social de los diferentes proveedores.

OCTAVA: PARTICIPANTES



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4V1N5J3P0J42111A158N**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4677/2022

Código Documento
SEC16100G1

Fecha del Documento
26-04-22 12:39

Los participantes en el programa deberán abonar la cantidad de cien euros por viaje que serán recaudados por la empresa encargada del transporte, destinándose las aportaciones de las dos instituciones a financiar el resto del coste.

NOVENA: COLABORACIONES

Las entidades firmantes, para el desarrollo del Programa objeto del presente convenio, de forma consensuada, podrán recabar ayuda de otras instituciones y entidades, así como contratar los servicios necesarios para su ejecución.

DÉCIMA: PUBLICIDAD

En toda comunicación pública relacionada con el desarrollo del programa incluido en el presente convenio se harán constar los logotipos de las dos Entidades organizadoras, así como el de las posibles Instituciones colaboradoras.

UNDÉCIMA: VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por las partes y finalizará una vez realizadas las actividades incluidas en el programa objeto de convenio, concluyendo en todo caso en el plazo máximo del 1 de diciembre de 2022.

DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

Leído este documento, en prueba y testimonio de conformidad con el mismo, por duplicado, lo suscriben ambas partes, en el lugar y fecha arriba indicados.

DÉCIMO TERCERA: RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4V1N5J3P0J42111A158N**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4677/2022

Código Documento
SEC16100G1

Fecha del Documento
26-04-22 12:39

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del Convenio anteriormente transcrito.

CULTURA

NÚM. 3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE BALTANÁS PARA LA APERTURA, MANTENIMIENTO Y DIFUSIÓN DEL MUSEO DEL CERRATO CASTELLANO DE BALTANÁS.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Ayuntamiento de Baltanás para la apertura, mantenimiento y difusión del Museo del Cerrato Castellano de Baltanás, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra D^a M^a José de la Fuente Fombellida, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Baltanás, NIF P3402200D, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

1. Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22. 2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el 2022.
2. Que el Ayuntamiento de Baltanás es titular del Museo del Cerrato cuyas instalaciones están formadas por el edificio del antiguo hospital de Santo Tomás y otros anejos que ha restaurado y reformado para sede del citado Museo.
3. Que es interés del Ayuntamiento de Baltanás prestar un servicio público adecuado que sirva para la difusión cultural de Baltanás, su comarca y la provincia de Palencia y del público en general, así como promover el desarrollo turístico de la citada villa y del Cerrato.
4. Que la Diputación Provincial de Palencia tiene, entre las competencias que atribuye a las Diputaciones el artículo 36 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las de cooperar al desarrollo económico y social y fomento de los intereses de la Provincia, entre los que encaja la difusión de la cultura y la creación o puesta en marcha de museos.
5. Que es intención de estas Instituciones, en el ámbito de sus respectivas competencias y en cuyo nombre actúan, la colaboración en la apertura y mantenimiento de un museo comarcal del Cerrato en Baltanás, por lo que es su intención establecer un Convenio específico con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4V1N5J3P0J42111A158N**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4677/2022

Código Documento
SEC16100G1

Fecha del Documento
26-04-22 12:39

Primera.- Objeto

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos del Ayuntamiento de Baltanás que se ocasionen con motivo de la apertura, mantenimiento y difusión del Museo del Cerrato en Baltanás.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 11.4 "Protección del patrimonio cultural y natural" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio. Quedan excluidos los gastos de material inventariable y gastos protocolarios.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33409 46205 114 del vigente presupuesto económico de 2022, aportará al objeto señalado la cantidad de 30.000 €, librando al Ayuntamiento de Baltanás el 100% de este importe, es decir, 30.000 € con carácter anticipado, sin la presentación de garantías.

El Ayuntamiento de Baltanás se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a la apertura del Museo, al objeto de poder visitarlo y potenciarlo dado su interés cultural con el siguiente horario:

- Horario: todo el año (excepto verano), viernes y sábados de 11 a 14 h. y de 17 a 20 h. y domingos de 11 a 14 h.
- Horario de verano: de martes a domingo, de 11 a 14 h. y de 17 a 20 h.

Quinta.- Declaración del Ayuntamiento de Baltanás

El Ayuntamiento de Baltanás declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4V1N5J3P0J42111A158N



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4677/2022

Código Documento
SEC16100G1

Fecha del Documento
26-04-22 12:39

1. La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 30.000 €.
2. El plazo improrrogable de justificación finaliza el día 15 de noviembre de 2022.
3. Se podrán justificar los gastos que se hayan realizado desde el 1 de noviembre de 2021 hasta el 31 de octubre de 2022, mediante la presentación de:
 - El Anexo relativo a la solicitud de pago de la subvención y declaración responsable del Ayuntamiento de Baltanás.
 - El certificado de obligaciones reconocidas y pagos realizados expedido por el Secretario del Ayuntamiento.
 - Una memoria justificativa de la actividad realizada y la aplicación de los fondos al cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.
 - La certificación del Secretario de que el Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.
4. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

El Ayuntamiento de Baltanás deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4V1N5J3P0J42111A158N**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4677/2022

Código Documento
SEC16100G1

Fecha del Documento
26-04-22 12:39

y en todos los soportes publicitarios “Con el patrocinio de la Diputación de Palencia” y el escudo institucional.

Octava.- Comisión de seguimiento

El Ayuntamiento, por el presente Convenio y en aras del mejor cumplimiento de los fines que ha pretendido con la creación del Museo del Cerrato, somete la supervisión de la gestión del mismo a la Diputación de Palencia, sin pérdida ni menoscabo de la titularidad del inmueble y de las obras de arte e instalaciones en él contenidas, ni de los derechos de terceros sobre los mismos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el control, vigilancia y seguimiento de este Convenio se realizará por el Servicio de Cultura de la Diputación.

Para resolver cuantas dudas surjan o las cuestiones no recogidas en este convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento formada por la Diputada de Cultura y el Jefe del Servicio de Cultura de la Diputación y dos representantes del Ayuntamiento de Baltanás.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2022.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del Convenio anteriormente transcrito.

DEPORTES Y TURISMO



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4V1N5J3P0J42111A158N**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4677/2022

Código Documento
SEC16100G1

Fecha del Documento
26-04-22 12:39

NÚM. 4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL CLUB PUENTECILLAS PARA SU ACTIVIDAD DEPORTIVA ORDINARIA, AÑO 2022.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Club Puentecillas para su actividad deportiva ordinaria, año 2022, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. Doña M^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Luis Ángel Caballero García, como Presidente del Club Deportivo Puentecillas Palencia, con CIF G-34029090, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el presupuesto de la Institución.

Que es intención de los firmantes en el ámbito de sus respectivas competencias, dado el interés que tiene para toda la provincia el deporte del atletismo y el hecho de tener un equipo en la élite del atletismo nacional, así como la importancia del fomento del deporte unido a la promoción de la provincia, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que el Club Deportivo Puentecillas Palencia tenga con motivo de su actividad deportiva ordinaria en el presente año 2022.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.7 de los ODS.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4V1N5J3P0J42111A158N**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4677/2022

Código Documento
SEC16100G1

Fecha del Documento
26-04-22 12:39

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.48937.047 del vigente presupuesto económico, aportará al objeto señalado la cantidad de veinticinco mil euros (25.000.-), librando al club firmante el 75 % de este importe; es decir, 18.750,00 € con carácter anticipado, sin la presentación de garantías, y librándole el 25 % restante una vez justificada la totalidad de la subvención.

El Club Deportivo Puentecillas Palencia se compromete a:

- Colocar publicidad de la Diputación Provincial de Palencia en todas las prendas y material deportivo que utilicen los atletas y técnicos del club, tanto en competiciones, como entrenamientos y cualquier evento técnico o de promoción.
- Ofrecer cinco clases teórico-prácticas en centros escolares, determinándose por la Diputación los lugares y fechas de las charlas.
- Participar, con un mínimo de 50 atletas, en todas las pruebas que organice directamente la Diputación de Palencia, tanto en el ámbito escolar como en las carreras en ruta de carácter popular.
- Colaborar en la organización de las jornadas o campeonatos escolares de atletismo –tanto de cross, como de atletismo en pista al aire libre y en pista cubierta- que organiza la Diputación de Palencia.
- Hacer mención expresa a la colaboración de la Diputación en todos los actos y eventos de cualquier índole que participe.

Quinta.- Declaración del beneficiario

El Club Deportivo Puentecillas declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2022, mediante la presentación de facturas o nóminas y de los anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración del beneficiario de que se ha cumplido con la actividad subvencionada y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia y relación de facturas, así como las facturas)



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4V1N5J3P0J42111A158N



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4677/2022

Código Documento
SEC16100G1

Fecha del Documento
26-04-22 12:39

que se incorporan al presente Convenio y forman parte del mismo, antes del día 15 de noviembre de 2022.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 25.000 euros.

En el mismo plazo, 15 de noviembre de 2022, se presentará la correspondiente memoria técnica y económica justificativa de las actuaciones efectuadas hasta el momento de la justificación.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

El Club Deportivo Puentecillas Palencia deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios el patrocinio de la Diputación de Palencia y el anagrama tanto de la Institución como de su Servicio de Deportes.

Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y uno del C.D. Puentecillas Palencia, que se nombrarán con posterioridad a la firma del presente Convenio.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4V1N5J3P0J42111A158N



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4677/2022

Código Documento
SEC16I00G1

Fecha del Documento
26-04-22 12:39

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 15 de noviembre de 2022, fecha en que finaliza el plazo de justificación.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del Convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL CLUB DEPORTIVO ATLETISMO DEL CERRATO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA XXXVI MEDIA MARATÓN DEL CERRATO.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Club Deportivo Atletismo del Cerrato para la organización de la XXXVI Media Maratón del Cerrato que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. Doña Mª Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4V1N5J3P0J42111A158N**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4677/2022

Código Documento
SEC16100G1

Fecha del Documento
26-04-22 12:39

De otra, D. Jesús Castro Mañueco, como Presidente del Club Deportivo Atletismo del Cerrato, con CIF G-34245506, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa.

MANIFIESTAN

Que del presente convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2022.

Que es intención de los firmantes en el ámbito de sus respectivas competencias, dado el interés que tiene para la comarca del Cerrato de la provincia la celebración de la Media Maratón del Cerrato, organizada por el C.D. Atletismo del Cerrato, así como la importancia del fomento del deporte unido a la promoción de la provincia, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que el Club Deportivo Atletismo del Cerrato tenga con motivo de la organización de la XXXVI Media Maratón del Cerrato.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.7 de los ODS.

Segunda. - Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera. - Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. - Obligaciones/Compromisos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.48903.047 del vigente presupuesto económico, aportará al objeto señalado la cantidad de seis mil euros (6.000,00.-).



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4V1N5J3P0J42111A158N



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4677/2022

Código Documento
SEC16I00G1

Fecha del Documento
26-04-22 12:39

El pago total de la subvención se efectuará por anticipado y en una sola vez, con carácter previo a la justificación del mismo.

El Club Deportivo Atletismo del Cerrato se compromete a:

- Organizar la XXXVI Media Maratón del Cerrato el día 22 del próximo mayo, con salida y meta en las localidades de Antigüedad y Baltanás.
- Hacer destacar la colaboración de la Diputación Provincial de Palencia en toda la documentación y elementos que se utilicen para el desarrollo y promoción de la prueba.
- Colocar publicidad de la Diputación Provincial de Palencia y el arco de meta el día de la prueba, en lugar destacado.

Quinta. - Declaración del beneficiario

El Club Deportivo Atletismo del Cerrato declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta. - Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado con ocasión de la actividad subvencionada, mediante la presentación de facturas y de los anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración del beneficiario de que se ha cumplido con la actividad subvencionada y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente convenio y forman parte del mismo, hasta el día 30 de septiembre de 2022.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 6.000 euros.

En el mismo plazo, 30 de septiembre de 2022, se presentará la correspondiente memoria técnica y económica justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4V1N5J3P0J42111A158N



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4677/2022

Código Documento
SEC16100G1

Fecha del Documento
26-04-22 12:39

- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima. - Publicidad

El Club Deportivo Atletismo del Cerrato deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el anagrama tanto de la Institución como de su servicio de deportes.

Octava. - Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y uno del Club Deportivo Atletismo del Cerrato, que se nombrarán con posterioridad a la firma del presente convenio

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena. - Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de septiembre de 2022, fecha en que finaliza el plazo de justificación.

Décima. - Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4V1N5J3P0J42111A158N



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4677/2022

Código Documento
SEC16100G1

Fecha del Documento
26-04-22 12:39

Sector Público, y se registrá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del Convenio anteriormente transcrito.

ACCIÓN TERRITORIAL

NÚM. 6.- APROBACIÓN DE ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO, LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA FÁBRICA "LA TEJERA" PARA CENTRO DE FORMACIÓN, CONGRESOS Y FERIAS EN PALENCIA, FASE-1: URBANIZACIÓN, EDIFICIO DE LA TEJERA Y EDIFICIO AUXILIAR SOBRE RASANTE.

Visto el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Palencia y la Diputación Provincial de Palencia, para la ejecución de las obras de REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA FÁBRICA "LA TEJERA" PARA CENTRO DE FORMACIÓN, CONGRESOS Y FERIAS EN PALENCIA: FASE-1: URBANIZACIÓN, EDIFICIO DE LA TEJERA Y EDIFICIO AUXILIAR SOBRE RASANTE", cuya redacción vigente fue aprobada por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Palencia en sesión de 27 de julio de 2020, y suscrito con fecha 21 de septiembre de 2021, en el que la Diputación Provincial de Palencia se compromete a financiar las obras con una aportación de 536.655,22 €, de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades:

Año	Aportación
2021	13.148,06 €
2022	273.425,83 €
2023	250.081,33 €
Total	536.655,22 €



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4V1N5J3P0J42111A158N



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4677/2022

Código Documento
SEC16100G1

Fecha del Documento
26-04-22 12:39

Vista la Adenda de modificación del Convenio remitida por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, cuyo fin es la actualización del Proyecto aprobado sobre el que se había redactado el mencionado Convenio, “habiéndose suprimido una parte de la obra manteniendo, no obstante, el precio total, así como las anualidades y porcentajes de cofinanciación”, para poder dar respuesta al incremento de los precios de acuerdo a la actual situación económica; y en la que se realiza una nueva distribución de las anualidades, quedando actualizada de la siguiente manera:

Año	Aportación
2022	13.148,06 €
2022	273.425,83 €
2024	250.081,33 €
Total	536.655,22 €

Considerando que la Adenda debe seguir la misma tramitación para su aprobación que el Convenio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto, previo dictamen de la Comisión Informativa de Acción Territorial y Medio Ambiente, la Junta de Gobierno acuerda, con la abstención de D. Eduardo Hermida y el voto favorable del resto de miembros:

Primero.- Aprobar la Adenda de Modificación al Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Palencia y la Diputación Provincial de Palencia para la ejecución de las obras de REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA FÁBRICA “LA TEJERA” PARA CENTRO DE FORMACIÓN, CONGRESOS Y FERIAS EN PALENCIA, FASE-1: URBANIZACIÓN, EDIFICIO DE LA TEJERA Y EDIFICIO AUXILIAR SOBRE RASANTE, en los términos establecidos en el Anexo I.

Segundo. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales, así como al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y al Ayuntamiento de Palencia.

ANEXO I

ADENDA DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA, LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA FÁBRICA “LA TEJERA” PARA CENTRO DE FORMACIÓN, CONGRESOS Y FERIAS EN PALENCIA, FASE-1: URBANIZACIÓN, EDIFICIO DE LA TEJERA Y EDIFICIO AUXILIAR SOBRE RASANTE



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4V1N5J3P0J42111A158N



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4677/2022

Código Documento
SEC16100G1

Fecha del Documento
26-04-22 12:39

En , a de de 202

REUNIDOS

De una parte, la Secretaria de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, D^a Isabel Pardo de Vera Posada en virtud del Real Decreto 669/2021, de 27 de julio, , por el que se dispone su nombramiento, en nombre y representación del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.2 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por delegación del Titular del Departamento de acuerdo con lo recogido en el Apartado Quinto de la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias.

De otra parte, el Consejero de Fomento y Medio Ambiente D. Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández, en representación de la Junta de Castilla y León, nombrado por Acuerdo 14/2019, de 16 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 136, de 17 de julio de 2019), en uso de las facultades que tiene atribuidas por el art. 26.1.I) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

De otra parte, el Alcalde del Ayuntamiento de Palencia D. Mario Simón Martín que actúa en nombre y representación de éste, designado en la sesión plenaria de 15 de junio de 2019 y facultado para este otorgamiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 21,1, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Y de otra, la Presidenta, D^{ña}. María Ángeles Armisén Pedrejón, en representación de la Diputación Provincial de Palencia, designada en sesión de 28 de junio de 2019, ostentando atribuciones para este otorgamiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

EXPONEN

PRIMERO: Que con fecha 21 de septiembre de 2021 y previa su tramitación reglamentaria, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Palencia y la Diputación Provincial de Palencia, suscribieron un Convenio para la realización y financiación de las obras de "REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA FÁBRICA LA TEJERA PARA CENTRO DE FORMACIÓN, CONGRESOS Y FERIAS EN PALENCIA, FASE-1: URBANIZACIÓN, EDIFICIO DE LA TEJERA Y EDIFICIO AUXILIAR SOBRE RASANTE ", con un presupuesto máximo para su ejecución de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS (5.366.552,19 €) I.V.A. incluido.

SEGUNDO. - Su cláusula primera "OBJETO DEL CONVENIO" establecía que las mencionadas obras tendrían que ajustarse al Proyecto de ejecución que había sido informado



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4V1N5J3P0J42111A158N



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4677/2022

Código Documento
SEC16100G1

Fecha del Documento
26-04-22 12:39

favorablemente con fecha 14 de junio de 2018 por la Oficina de Supervisión de Proyectos y aprobado técnicamente el 20 de junio del mismo año.

TERCERO. – Asimismo, su cláusula segunda “PRESUPUESTO, FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES” recogía los porcentajes de financiación correspondientes a cada una de las partes intervinientes y las cantidades a invertir en cada una de las anualidades previstas, tanto para el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, órgano de contratación de las obras, como para el resto de firmantes del Convenio.

CUARTO. – Que, dado el incremento de precios que sufre el sector de la construcción y con objeto de no incrementar el precio total de las obras, lo que anularía el Convenio ya suscrito, por las partes se ha llegado al acuerdo de no ejecutar el Proyecto en su totalidad, quedando fuera de esta Fase I la mayor parte de la urbanización y del edificio auxiliar.

De igual modo, no es posible cumplir con las anualidades previstas en el Convenio por la imposibilidad de licitar y adjudicar la obra en el breve espacio de tiempo habido entre su firma y el final del ejercicio presupuestario 2021.

En consecuencia, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Palencia, y la Diputación Provincial de Palencia, acuerdan formalizar la presente Adenda, modificando las cláusulas mencionadas y otras que pudieran verse afectadas por la modificación y que quedan redactadas como a continuación se detalla:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

Es el objeto del Convenio la realización y financiación de las obras de rehabilitación de la antigua fábrica “La Tejera” para Centro de Formación, Congresos y Ferias, en Palencia, Fase-1: Urbanización, Edificio de La Tejera y Edificio Auxiliar sobre rasante, con un presupuesto total de 5.366.552,19 €, conforme al Proyecto de ejecución de las obras, informado favorablemente por la Oficina de Supervisión con fecha 14 de junio de 2018, aprobado técnicamente el 20 de junio de 2018 y que, tras haber sido actualizado para poder dar respuesta al incremento de los precios de acuerdo a la actual situación económica, la actuación presenta el siguiente detalle:

- 1.- Se ejecuta el 100% de la rehabilitación del edificio de la Nave de La Tejera, que es la parte más singular y de mayor valor patrimonial de la actuación.
- 2.- Del Edificio Auxiliar de la Planta Baja, se ejecuta sólo la parte de servicios, instalaciones y comunicación vertical.
- 3.- De la Urbanización se ejecuta aproximadamente el 15%, dando prioridad a tres zonas concretas:

↗ Acceso principal a la Nave y edificio auxiliar

↗ Zona posterior hacia la Avenida de Santander para garantizar la evacuación



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4V1N5J3P0J42111A158N



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4677/2022

Código Documento
SEC16100G1

Fecha del Documento
26-04-22 12:39

Inicio del aparcamiento para cumplir con la reserva mínima de aparcamiento por Normativa municipal

De tal modo que la reducción equivale a un 25% del PEC, porcentaje que absorbe el incremento de los precios de acuerdo a la actual situación económica. Proyecto actualizado que ha sido aprobado por la Oficina de Supervisión de Proyectos en fecha

SEGUNDA. - PRESUPUESTO, FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

La cantidad total de la ejecución de las obras permanece sin ninguna alteración siendo de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (5.366.552,19 €) I.V.A. incluido. Asimismo, la aportación de cada una de las partes para la financiación y sus porcentajes siguen siendo los mismos, sin embargo, las anualidades sufren un retraso de un año en su inversión, empezando la ejecución en el presente ejercicio 2022 y estando su finalización prevista para el 2024.

PORCENTAJES Y APORTACIONES DE CADA UNA DE LAS PARTES QUE NO SUFREN ALTERACIÓN

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por medio de la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura se compromete a financiar las mencionadas obras con las siguientes aportaciones: DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS Y NUEVE CÉNTIMOS (2.683.276'09 €), que supone un 50% del importe total. La Ley de Presupuestos Generales del Estado establece para ello el proyecto de inversión 2014.17.09.0433 y se abonará a través de la aplicación presupuestaria 17.10.2160.611.

La Junta de Castilla y León se compromete a financiar las mencionadas obras con las siguientes aportaciones: UN MILLÓN SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS Y CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.073.310'44 €), que supone un 20% del importe total. El cumplimiento de este compromiso se imputa a la partida G/261A01/76026/4 del presupuesto de la Junta de Castilla y León.

El Ayuntamiento de Palencia (Palencia) se compromete a financiar las mencionadas obras con las siguientes aportaciones: UN MILLÓN SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS Y CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.073.310'44 €), que supone un 20% del importe total. El cumplimiento de este compromiso se imputa a la partida 3/15100/63200 del presupuesto municipal.

La Diputación de Palencia se compromete a financiar las mencionadas obras con las siguientes aportaciones: QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS Y VEINTIDÓS CÉNTIMOS (536.655,22 €), que supone un 10% del importe total. El cumplimiento de este compromiso se imputa a la partida 31/33606/76201 del presupuesto de la Diputación.

No obstante, y en virtud de la Cláusula Quinta, párrafo segundo, del Convenio la Junta de Castilla y León ya ha abonado su aportación de VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4V1N5J3P0J42111A158N**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4677/2022

Código Documento
SEC16100G1

Fecha del Documento
26-04-22 12:39

SEIS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (26.296,11 €) correspondiente a la anualidad 2021, al Ayuntamiento de Palencia, por lo que el Ayuntamiento suma a la anualidad 2022 de su aportación ésta cantidad recibida de la Junta, lo que queda reflejado en la llamada aclaratoria que acompaña al cuadro correspondiente a la nueva distribución por anualidades.

La distribución por anualidades sí se ve alterada y a continuación se incluye el detalle de lo previsto en el Convenio y la modificación que presenta esta Adenda.

DISTRIBUCIÓN DE LAS ANUALIDADES PREVISTA EN EL CONVENIO INICIAL

ANUALIDADES	MITMA	J. CASTILLA Y LEON	AYUNTAMIENTO PALENCIA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	TOTAL
2021	65.740,27 €	26.296,11 €	26.296,11 €	13.148,06 €	131.480,55 €
2022	1.367.129,15 €	546.851,66 €	546.851,66 €	273.425,83 €	2.734.258,30 €
2023	1.250.406,67 €	500.162,67 €	500.162,67 €	250.081,33 €	2.500.813,34 €
TOTAL	2.683.276,09€	1.073.310,44€	1.073.310,44€	536.655,22 €	5.366.552,19€

NUEVA DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES ACTUALIZADA POR ESTA ADENDA

ANUALIDADES	MITMA	J. CASTILLA Y LEON	AYUNTAMIENTO PALENCIA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	TOTAL
2022	65.740,27 €	26.296,11 €*	26.296,11 €	13.148,06 €	131.480,55 €
2023	1.367.129,15 €	546.851,66 €	546.851,66 €	273.425,83 €	2.734.258,30 €
2024	1.250.406,67 €	500.162,67 €	500.162,67 €	250.081,33 €	2.500.813,34 €
TOTAL	2.683.276,09€	1.073.310,44€	1.073.310,44€	536.655,22 €	5.366.552,19€

*Esta cantidad ya ha sido abonada por la Junta al Ayuntamiento de Palencia, por lo que el Ayuntamiento deberá aportar en la anualidad 2022 un total de 52.592,22 €.

SEXTA. - REDACCIÓN DEL PROYECTO

La actualización del proyecto de ejecución de las obras cuenta con el informe favorable de la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura, como Órgano de contratación y en virtud de lo previsto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4V1N5J3P0J42111A158N



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4677/2022

Código Documento
SEC16100G1

Fecha del Documento
26-04-22 12:39

El informe favorable de la Oficina de Supervisión tiene fecha de, e incluye expresa manifestación de que el mismo reúne cuantos requisitos son exigibles por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y ha sido aprobado el, informe cuya copia se adjunta a esta Adenda.

SÉPTIMA. - DESTINO APORTACIÓN FINANCIERA.

Las aportaciones financieras con cargo al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a la Junta de Castilla y León, al Ayuntamiento de Palencia y a la Diputación Provincial de Palencia, están vinculadas exclusivamente a la financiación de las obras mencionadas en la cláusula primera de esta Adenda de modificación del Convenio, siendo el objeto esencial y único del referido Convenio.

DUODÉCIMA. - DURACIÓN

La presente Adenda entrará en vigor desde su fecha de publicación en el BOE, tras la inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal y su vigencia será de 4 años a contar desde ese momento, pudiéndose prorrogar, antes de la finalización del citado plazo, por acuerdo unánime de los firmantes del Convenio hasta otros 4 años adicionales, debiendo ser comunicada dicha prórroga al referido Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, el cual, en su sección correspondiente a Convenios, es gestionado por la Subdirección General de Producción Normativa y Convenios de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Hacienda.

El resto de las cláusulas del Convenio permanecen sin alteración alguna.

Y, en prueba de conformidad, se suscribe esta Adenda en el lugar y fecha arriba indicados, por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

PROMOCIÓN ECONÓMICA

NÚM. 7.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LOS CUATRO GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE DESARROLLO LOCAL.

A fin de realizar actuaciones de desarrollo local en el medio rural palentino, considerando que una de las mejores maneras de conseguirlo es la colaboración económica que la Diputación viene prestando a los cuatro Grupos de Acción Local de su ámbito de actuación, y estando previsto en el Presupuesto General del año 2022 en las aplicaciones presupuestarias 35.43300.48901.114 consignación destinada a subvención gastos funcionamiento, se propone la aprobación de los Convenios de colaboración entre la Diputación de Palencia y los cuatro Grupos de Acción Local: Montaña Palentina, Paramos y Valles Palentinos, Araduey Campos y Cerrato Palentino, para la realización de actuaciones de desarrollo local, en los términos que figuran a continuación:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4V1N5J3P0J42111A158N



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4677/2022

Código Documento
SEC16I00G1

Fecha del Documento
26-04-22 12:39

De una parte, la Ilma. Sra. M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia, por acuerdo de la Corporación Provincial de fecha 25 de junio de 2015 y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 36.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistida por el Sr. Secretario D. Juan José Villalba Casas.

De otra, D. xxxxxx, mayor de edad, con D.N.I. nº....., actuando en representación del Grupo de Acción Local xxxxxx, con CIF xxxxxx y sede en xxxxxx, calle xxxxxxxx

Los intervinientes, en la representación que ostentan, tienen y se reconocen recíprocamente capacidad legal para obligarse y para formalizar el presente Convenio de Colaboración, a cuyos efectos,

MANIFIESTAN

I.- La Unión Europea apuesta en el período de programación europea 2014-2020 por el desarrollo rural como un pilar importante de la política agrícola común, dando protagonismo a los Grupos de Acción Local en la aplicación de estrategias de desarrollo local participativo.

II.- El Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales tiene en cuenta que el desarrollo local participativo debe tener en cuenta el potencial y las necesidades locales, así como las características socioculturales pertinentes. Como principio esencial, la responsabilidad de elaborar y poner en práctica las estrategias de desarrollo local participativo debe darse a los grupos de acción locales que representan los intereses de la comunidad.

III.- En la Provincia de Palencia vienen actuando 4 entidades, constituidas como Grupos de Acción Local, que gestionan iniciativas orientadas al Desarrollo Local, mediante programas y/o estrategias integradas que inciden en la población, potenciando el empleo, diversificando su ocupación, mejorando los índices de calidad de vida y preservando la idiosincrasia del territorio.

IV.- La Diputación Provincial de Palencia es consciente del interés que tienen estos Programas, máxime cuando cubren el cien por cien del territorio provincial, a excepción de los términos municipales de Palencia, Grijota y Villamuriel de Cerrato y del Polígono Industrial de Venta de Baños y de su contribución al desarrollo del medio rural y a su mayor y mejor articulación. Es por ello que la Diputación de Palencia apoya institucionalmente este tipo de iniciativas, como factor de dinamización económica y social de los territorios rurales, circunstancia que se considera necesaria a la hora de afrontar con garantía el futuro de la provincia, en el marco de la Unión Europea.

V.- El Grupo de Acción Local firmante, tiene la condición señalada por Orden AYG/287/2016, de 11 de abril, por la que se resuelve la convocatoria de la selección de grupos y estrategias de desarrollo local, adaptados a la medida 19 "LEADER" del del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4V1N5J3P0J42111A158N



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4677/2022

Código Documento
SEC16100G1

Fecha del Documento
26-04-22 12:39

VI.- Tal y como se especifica en el artículo 5º de la ORDEN AYG/358/2015, de 30 de abril, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de grupos y estrategias de desarrollo local, adaptados a la medida 19 “LEADER” del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 , “Los Grupos de Acción Local se dotarán presupuestariamente con fondos procedentes del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (en adelante FEADER), del Estado (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente: MAGRAMA) y de la Comunidad de Castilla y León (Consejería de Agricultura y Ganadería), pudiendo complementarse las mismas con las aportaciones que pudiesen hacer a sus programas las diferentes Administraciones Locales.

VII. Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2022.

VIII. Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de gobierno de la Diputación de Palencia de fecha.....

IX. Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias dada la importancia de la realización de estrategias de desarrollo local en el territorio palentino y la necesidad de establecer las normas que regulen las relaciones entre la Diputación de Palencia y el Grupo de Acción Local (en adelante G.A.L.), en orden a la utilización, seguimiento y control de las ayudas otorgadas, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto del convenio

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos del Grupo de Acción Local xxxxxxxx que se ocasionen con motivo de la realización de actuaciones de desarrollo Local en el ámbito territorial en el que éste actúa, y en coherencia con la estrategia de desarrollo local presentada ante la Junta de Castilla y León.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 11.4 “Protección del patrimonio natural y cultural” de los ODS.

Segunda. - Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

La ayuda regulada en el presente Convenio se destinará a la financiación de las actuaciones de funcionamiento y financieras que sean aprobadas por el Grupo de Acción Local y que contribuyan al Desarrollo Local integrado en la zona de actuación, que cumplan una estrategia orientada a favorecer el desarrollo endógeno y que se ejecuten desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022. El G.A.L. determinará las actuaciones que serán objeto de subvención, que tendrán su origen en los gastos y proyectos propios.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4V1N5J3P0J42111A158N



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4677/2022

Código Documento
SEC16100G1

Fecha del Documento
26-04-22 12:39

El tipo de actuaciones a subvencionar serán las siguientes:

Las destinadas al funcionamiento del G.A.L., devengadas desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, relacionados con:

a) Gastos de personal de las oficinas técnicas: Sueldos y salarios; Seguridad Social a cargo del empleador. No serán subvencionable las dietas y desplazamientos.

b) Servicios Exteriores: arrendamientos; reparaciones y conservación; servicios de profesionales independientes; primas de seguro; suministros, salvo el teléfono; material fungible de oficina.

c) Gastos de difusión a través de Internet: mantenimiento, mejoras, y modificaciones de las páginas web del G.A.L.

d) Gastos Financieros:

- Los devengados por avales cuyo origen esté directamente relacionados con las actuaciones del presente Convenio.

- Los que se deriven de la petición de avales, el coste de los intereses y gastos de apertura de las cuentas de crédito o similares, para adelantar las subvenciones concedidas a emprendedores.

e) Gastos ocasionados con la celebración de cursos de formación, jornadas técnicas o seminarios, que cuenten con un programa previo.

f) Gastos corrientes ocasionados con la realización de un proyecto de promoción y divulgación a nivel provincial.

Tercera. - Cuantía de la subvención

La Diputación de Palencia, en cumplimiento del presente convenio, contribuirá a la financiación del Grupo de Acción Local XXXX en los siguientes términos:

Financiación de gastos de funcionamiento y gastos financieros del G.A.L. con un importe de SESENTA MIL CUARENTA Y SIETE EUROS (60.047 €), con cargo a la partida presupuestaria 35.43300.48901.114 Subvención para Gastos de Funcionamiento Leadercal, del presupuesto General de la Diputación de Palencia para el año 2022.

Cuarta. - Compatibilidad e incompatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible para los gastos de funcionamiento y financieros con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de la ayuda que se establece en la cláusula segunda tendrá la consideración de aportación máxima por parte de la Diputación de Palencia a la financiación de las actuaciones.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4V1N5J3P0J42111A158N



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4677/2022

Código Documento
SEC16100G1

Fecha del Documento
26-04-22 12:39

Quinta. - Declaración del G.A.L.XXXXX

El G.A.L XXXXXXXX declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta. - Plazo y justificación de los gastos

El G.A.L. tendrá de plazo para presentar la documentación justificativa de la subvención hasta el 28 de febrero de 2023, sin posibilidad de prórroga.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, admitiéndose los gastos de IRPF del último trimestre de 2022 y/o los de la Seguridad Social de diciembre de 2022, aunque se realicen los pagos en el primer trimestre de 2023, relativos a los gastos subvencionados a través del presente convenio, sin posibilidad de prórroga, mediante la presentación de la documentación que se relaciona a continuación:

- Solicitud de pago dirigida al Ilmo. Sr. Presidente. (Anexo BI)
- Memoria de la actividad o actividades subvencionadas realizadas.
- Modelo de memoria económica de la cuenta justificativa (Anexo V).
- Documentación justificativa del coste de la actuación o actuaciones que contendrá: Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil.
- Documento justificativo del pago de cada gasto.
- Certificación del banco donde se especifique el aval o avales solicitados y el pago de gastos financieros ocasionados con el objetivo de adelantar subvenciones concedidas a emprendedores por el GAL. Estableciéndose como fecha límite del pago de gastos financieros, el 31 de diciembre de 2022.
- Declaración jurada o certificación de las ayudas solicitadas, y, en su caso, concedidas para la misma finalidad ante cualquier administración o entidad pública o privada, nacional o internacional. (Anexo I).
- Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos para obtener la ayuda (Anexo II)
- Relación en la que se muestre el estado de situación por tipo de actuaciones, acumulado a la fecha de la solicitud de pago. (Anexo VI)
- Acreditación de las medidas de difusión establecidas en el Convenio.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 60.047 euros para gastos de funcionamiento. En ningún caso, los gastos de funcionamiento o financieros que se presentan



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4V1N5J3P0J42111A158N



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4677/2022

Código Documento
SEC16100G1

Fecha del Documento
26-04-22 12:39

podrán obtener subvención de otra entidad de manera que junto con la subvención de la Diputación de Palencia supere el 100% del gasto soportado.

La realización del pago material de la ayuda quedará supeditada a la vigencia de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, emitida por la Agencia Tributaria, Diputación de Palencia o entes dependientes de la misma y la Tesorería General de la Seguridad Social.

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima. - Otra documentación a presentar

Hasta el 28 de febrero de 2023, el G.A.L. deberá presentar, sin posibilidad de prórroga: Copia compulsada de la memoria que forme parte de sus cuentas anuales y un informe de gestión en el que se ponga de manifiesto los aspectos más relevantes de las actuaciones realizadas, referido todo ello al ejercicio 2021.

Octava. - Publicidad

El GAL XXXXX deberá dar la adecuada publicidad a la financiación de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar "Financia" y el logotipo que podrá descargarse a través de la web institucional www.diputaciondepalencia.es, en Información y Comunicación, dentro del apartado "Identidad Corporativa".

Novena. - Actuaciones a realizar y anticipos de la ayuda

Las actuaciones de inversión a realizar bajo este convenio por el G.A.L., deberán ser aprobadas por esta Diputación, y no podrán ser modificadas, salvo que se autorice de manera expresa y previamente a su ejecución.

Se anticipará el 100 % del importe de la subvención sin necesidad de garantía, dada la naturaleza de las actividades financiadas y de acuerdo con lo establecido por el artículo 28 de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4V1N5J3P0J42111A158N



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4677/2022

Código Documento
SEC16100G1

Fecha del Documento
26-04-22 12:39

la ordenanza General para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Palencia, conforme al modelo recogido en el Anexo IV.

Décima. - Verificación

Con el fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, la Diputación de Palencia podrá realizar los controles administrativos que considere necesarios y recabar cuanta documentación complementaria considere oportuna.

Decimoprimer. - Vigencia

La vigencia del presente Convenio se extenderá desde el 1 de enero de 2022 y llegará hasta el 31 de marzo de 2023.

Decimosegunda. - Extinción del convenio

El presente Convenio se extinguirá:

- 1.- Por mutuo acuerdo de las partes.
- 2.- Por el transcurso del plazo previsto en el presente convenio.

3.- Por destinar los fondos públicos previstos, por parte del Grupo de Acción Local, a actuaciones distintas a las solicitadas como subvencionables, por cualquier otro grave incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio o por la realización de cualquier actuación fraudulenta por parte del G.A.L. En estos supuestos se procederá a la devolución de los fondos públicos percibidos.

Decimotercera. - Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos del Grupo de Acción Local XXXXXXXX

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimocuarta. - Régimen Jurídico



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4V1N5J3P0J42111A158N



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4677/2022

Código Documento
SEC16100G1

Fecha del Documento
26-04-22 12:39

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación de los Convenios de colaboración entre la Diputación de Palencia y los cuatro Grupos de Acción Local anteriormente mencionados, en los términos expresados.

NÚM. 8.- PROPUESTA DE EXENCIÓN DE PRECIO PÚBLICO DE PRÉSTAMO DE 8 CASSETAS DE ALIMENTOS DE PALENCIA AL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA PARA CELEBRACIÓN DE FERIA SOLIDARIA PRODUCTOS DE LA TIERRA DEL IES VIRGEN DE LA CALLE.

Habiéndose recibido en el Registro General de Diputación, con fecha 25 de marzo de 2022, solicitud del Ayuntamiento de Palencia instando el préstamo gratuito, por el carácter benéfico del evento, de 8 stands de dimensiones 3x3 m², para la celebración el día 7 de mayo de 2022 en la Plaza Mayor de Palencia de la “Feria Solidaria: Productos de la Tierra del IES Virgen de la Calle”, con el fin de que la venta de productos de Alimentos de Palencia sirva como práctica educativa de los alumnos del Ciclo Formativo de Actividades Comerciales y como concienciación y aportación solidaria para las ONGs Solidaridad Globalizada y Juegaterapia.Org, en la que el Ayuntamiento de Palencia colabora.

Visto que el artículo quinto de la “Ordenanza Reguladora del Precio Público por la utilización de casetas y de carpa de Alimentos de Palencia” dispone que *“Cuando por razones objetivas de interés público y debidamente acreditadas, así lo aconsejen, podrá declararse la gratuidad por la Junta de Gobierno, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Promoción Económica o de Hacienda, del préstamo de las casetas y de la carpa de Alimentos de Palencia, propiedad de la Diputación de Palencia, objeto de la presente Ordenanza”*.

La Junta de Gobierno, previo el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Promoción Económica, por unanimidad acuerda declarar la gratuidad de dicho préstamo, atendiendo a las razones expresadas en la solicitud.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4V1N5J3P0J42111A158N**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4677/2022

Código Documento
SEC16100G1

Fecha del Documento
26-04-22 12:39

HACIENDA, CUENTAS Y PRESIDENCIA

NÚM. 9.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y CAIXABANK PARA DESARROLLO DE PROYECTO PILOTO CONTRA LA EXCLUSIÓN FINANCIERA EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Palencia y Caixabank para desarrollo de proyecto piloto contra la exclusión financiera en los municipios de la provincia, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa,

De otra, la Entidad Financiera CAIXABANK S,A,, representada en este Acto por D./Dña. _____ en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que en virtud de la competencia provincial propia del art. 36.1.d de la Ley 7/1985 LBRL para la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, se justifica la actuación de esta Administración.

El acceso a los servicios bancarios básicos supone una condición necesaria para participar en la vida económica y social. Su falta constituye un obstáculo importante que limita la autonomía económica de las personas y que no solo les impide llevar una vida normal en la sociedad en la que viven, sino que también determina y condiciona su bienestar material. Asimismo, el acceso a dichos servicios bancarios básicos, garantiza la eficacia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación de recursos públicos llevada a cabo por la Diputación Provincial (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la LRBRL 7/1985) en casi la práctica totalidad de las entidades locales de la provincia y evita el agravamiento de la situación de despoblamiento que ya padece nuestra provincia.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, facilitar el acceso a los servicios bancarios básicos a la población rural de la provincia, y especialmente la de los municipios más pequeños, y en consecuencia celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto del Convenio



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4V1N5J3P0J42111A158N



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4677/2022

Código Documento
SEC16I00G1

Fecha del Documento
26-04-22 12:39

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de CAIXABANK S.A. que se ocasionen con motivo de la prestación de servicios bancarios básicos en 68 municipios de la provincia de Palencia incluidos en el "Anexo:Rutas" que forma parte de la memoria presentada por el beneficiario, a través de una oficina móvil ("Ofibus"), atendida con un empleado de la propia entidad financiera y dotado de un cajero automático para la realización de las operaciones más habituales.

Dicha iniciativa permite garantizar la atención presencial a las personas de mayor edad y a todos aquellos colectivos para los que el acceso a los servicios financieros a través de las nuevas tecnologías constituye un motivo de exclusión financiera

Segunda. - Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio. Quedan excluidos los gastos de material inventariable y los gastos protocolarios.

Tercera. - Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. - Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación de Palencia con cargo a la aplicación presupuestaria 23.49301.47001.09C del vigente presupuesto económico de 2022 aportará al objeto señalado la cantidad de 15.000,00 euros (QUINCE MIL EUROS), librando a CAIXABANK SA el 100% de este importe, una vez justificada la totalidad de la subvención, según los Anexos que incorporan al convenio.

La entidad CAIXABANK S.A. deberá remitir con carácter previo al inicio de la ejecución del proyecto, un programa de ejecución donde se concreten las rutas a realizar. Los horarios, así como la frecuencia de paso de la oficina móvil serán los fijados de común acuerdo entre las partes.

Quinta. - Declaración de CAIXABANK SA.

CAIXABANK SA declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta. - Justificación de los gastos.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4V1N5J3P0J42111A158N



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4677/2022

Código Documento
SEC16I00G1

Fecha del Documento
26-04-22 12:39

1. La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 15.000,00 €.
2. El plazo improrrogable de justificación finalizará en el plazo máximo de tres meses desde el término de la vigencia del convenio, que será de un año a contar desde la fecha de su firma.
3. Se podrán justificar los gastos que se hayan realizado y pagado durante la vigencia del convenio, mediante la presentación de la correspondiente cuenta justificativa comprensiva de la siguiente documentación:
 - a. El Anexo relativo a la solicitud de pago de la subvención y declaración de la entidad CAIXABANK SA
 - b. El Anexo relativo a la relación de facturas.
 - c. Las facturas originales.
 - d. La acreditación de que la entidad CAIXABANK SA se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia. A tal efecto, autoriza a la Diputación Provincial de Palencia para que pueda obtener el certificado de la Agencia Tributaria.
 - e. La memoria de las actividades realizadas, indicativa de las actuaciones llevadas a cabo y de los resultados obtenidos.
4. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4V1N5J3P0J42111A158N**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4677/2022

Código Documento
SEC16100G1

Fecha del Documento
26-04-22 12:39

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

CAIXABANK SA deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios “Con el patrocinio de la Diputación de Palencia” y el escudo institucional.

Octava. - Comisión de Seguimiento

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el control, vigilancia y seguimiento de este Convenio se realizará por el Servicio de Tesorería.

Para resolver cuantas dudas surjan o las cuestiones no recogidas en este convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento formada por la Diputada de Hacienda, el Tesorero de la Diputación y dos representantes de la entidad CAIXABANK SA.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena. - Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta un plazo de UN AÑO a contar desde la fecha de su firma.

Decima. - Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4V1N5J3P0J42111A158N



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4677/2022

Código Documento
SEC16100G1

Fecha del Documento
26-04-22 12:39

ANEXO RUTAS

4. RUTAS:

Ruta	Itinerario	Kms	Tiempo
1	Palencia-Brañosera-Barruelo de Santullán-Pomar de Valdivia-Palencia	250	2h55m
2	Palencia-Salinas de Pisuerga-Castrejón de la Peña-Buenavista de Valdavia-Palencia	242	2h56m
3	Palencia-Tariego de Cerato-Villaviudas-Fuentes de Valdepero-Villalobón-Palencia	76	1h14m
4	Palencia-Villalba de Guardo-Fresno del Río-Pino del Río-Poza de la Vega-Palencia	188	2h47m
5	Palencia-Santibañez de la Peña-Velilla del Río Carrión-Palencia	228	2h55m
6	Palencia-Villota del Páramo-Villaluenga de la Vega-Pedrosa de la Vega-Bustillo de la Vega-Palencia	155	2h10m
7	Palencia-Espinosa de Villagonzalo-Abia de las Torres-Castrillo de Villavega-Villaherreros-Palencia	148	1h52m
8	Palencia-Santervás de la Vega-Villarrabé-Renedo de la Vega-Villamoronta-Palencia	155	2h19m
9	Palencia-Villaturde-Calzada de los Molinos-Villoldo-San Cebrián de Campos-Palencia	105	1h31m
10	Palencia-Cervatos de la Cueva-Villada-Cisneros-Valle del Retortillo-Palencia	119	1h44m
11	Palencia-Loma de Ucieza-Villalcázar de Sirga-Revenga de Campos-Frómista-Palencia	140	1h52m
12	Palencia-Lantadilla-Itero de la Vega-Melgar de Yuso-Astudillo-Palencia	97	1h22m
13	Palencia-Santoyo-Piña de Campos-Amusco-Monzón de Campos-Palencia	70	1h10m
14	Palencia-Magaz-Antigüedad-Castrillo de Don Juan-Cevico de la Torre-Palencia	129	1h54m
15	Palencia-Palenzuela-Quintana del Puente-Torquemada-Villamediana-Palencia	92	1h17m
16	Palencia-Fuentes de Nava-Frechilla-Villarramiel-Castromocho-Palencia	90	1h18m
17	Palencia-Becerril de Campos-Villaumbrales-Grijota-Husillos-Palencia	47	0h54m
18	Palencia-Autilla del Pino-Villamartín de Campos-Mazariegos-Ampudia-Palencia	75	1h28m

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del Convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 10.- EXPEDIENTE DE DACIÓN DE CUENTA DE ENAJENACIÓN DE CINCO PARCELAS URBANAS PATRIMONIALES, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DE VALDAVIA (PALENCIA).

Examinado el expediente remitido por el Ayuntamiento de Buenavista de Valdavia para su conocimiento previo, de conformidad con lo establecido en el art. 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, referente a la enajenación de los bienes inmuebles patrimoniales, cinco parcelas urbanas situadas en la calle Las Herreras de la localidad de Buenavista de Valdavia (Palencia).

LEGISLACIÓN APLICABLE

En el expediente se constata el cumplimiento de cuanto al respecto se prescribe en los siguientes cuerpos legales y reglamentarios:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4V1N5J3P0J42111A158N



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4677/2022

Código Documento
SEC16100G1

Fecha del Documento
26-04-22 12:39

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.
- Decreto 128/1984, de 5 de diciembre, sobre protección del Patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios.
- Circular de 11 de abril de 1985 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, sobre tramitación de expedientes en materia de enajenación, permuta o gravamen de bienes de las Entidades Locales.

Teniendo en cuenta que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. -Que los bienes objeto del expediente, se hallan inventariados como bienes patrimoniales en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Buenavista de Valdavia e inscritos en el Registro de la Propiedad de Saldaña.

De los datos obrantes en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad no consta su condición de bienes pertenecientes al patrimonio municipal del suelo.

SEGUNDO. -Que en sesión plenaria del Ayuntamiento de Buenavista de Valdavia, celebrada el 31 de enero de 2022, se acordó por unanimidad de los presentes la enajenación de los bienes inmuebles objeto del expediente, mediante procedimiento abierto y forma de subasta.

TERCERO. - Que en el expediente consta como finalidad de la enajenación la necesidad de contar con suelo urbano apto para edificar, evitando la despoblación y favoreciendo el asentamiento de nuevas familias, o incluso establecer empresas. Que los fondos a obtener serán conformes con el cumplimiento de los fines señalados en el artículo 5 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, destinados a gastos de inversión municipal.

Descripción de las fincas objeto de enajenación:

PARCELA Nº 1:

Situación de la finca: C/ Las Herreras, nº 2, en Buenavista de Valdavia.

Naturaleza de la Finca: Finca urbana patrimonial (solar)



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4V1N5J3P0J42111A158N



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4677/2022

Código Documento
SEC16100G1

Fecha del Documento
26-04-22 12:39

Uso principal: Solar urbano edificable

Naturaleza del dominio: Patrimonial.

Referencia Catastral: 7913401 UN 6271 S 0001 EX

Linderos:

Frente: En línea de 11,87 metros con dicha calle.

Derecha: En línea de 33,70 metros con la calle Nueva.

Izquierda: En línea de 33,70 metros con finca nº 2.

Fondo: En línea de 11,87 metros con resto de finca matriz.

Superficie del terreno: 400,00 m/2

Valoración técnica: 4.050,00.-€

Inscripción Registral: Finca 3.821; Tomo 2.007, Libro 24, Folio 145.

Sin cargas registradas. Registro de la Propiedad de Saldaña.

PARCELA Nº 3:

Situación de la finca: C/ Las Herreras, nº 6, en Buenavista de Valdavia.

Naturaleza de la Finca: Finca urbana patrimonial (solar)

Uso principal: Solar urbano edificable

Naturaleza del dominio: Patrimonial.

Referencia Catastral: 7913403 UN 6271 S 0001 ZX

Linderos:

Frente: En línea de 11,87 metros con dicha calle.

Derecha: En línea de 33,70 metros con la finca nº 2.

Izquierda: En línea de 33,70 metros con finca nº 4.

Fondo: En línea de 11,87 metros con resto de finca matriz.

Superficie del terreno: 400,00 m/2

Valoración técnica: 4.050,00.-€

Inscripción Registral: Finca 3.823; Tomo 2.007, Libro 24, Folio 147

Sin cargas registradas. Registro de la Propiedad de Saldaña.

PARCELA Nº 4:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4V1N5J3P0J42111A158N**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4677/2022

Código Documento
SEC16I00G1

Fecha del Documento
26-04-22 12:39

Situación de la finca: C/ Las Herreras, nº 8, en Buenavista de Valdavia.

Naturaleza de la Finca: Finca urbana patrimonial (solar)

Uso principal: Solar urbano edificable

Naturaleza del dominio: Patrimonial.

Referencia Catastral: 7913404 UN 6271 S 0001 UX

Linderos:

Frente: En línea de 11,87 metros con dicha calle.

Derecha: En línea de 33,70 metros con la finca nº 3.

Izquierda: En línea de 33,70 metros con finca nº 5.

Fondo: En línea de 11,87 metros con resto de finca matriz.

Superficie del terreno: 400,00 m²

Valoración técnica: 4.050,00.-€

Inscripción Registral: Finca 3.824; Tomo 2.007, Libro 24, Folio 148.

Sin cargas registradas. Registro de la Propiedad de Saldaña.

PARCELA Nº 5:

Situación de la finca: C/ Las Herreras, nº 10, en Buenavista de Valdavia.

Naturaleza de la Finca: Finca urbana patrimonial (solar)

Uso principal: Solar urbano edificable

Naturaleza del dominio: Patrimonial.

Referencia Catastral: 7913405 UN 6271 S 0001 HX

Linderos:

Frente: En línea de 11,87 metros con dicha calle.

Derecha: En línea de 33,70 metros con la finca nº 4.

Izquierda: En línea de 33,70 metros con finca nº 6.

Fondo: En línea de 11,87 metros con resto de finca matriz.

Superficie del terreno: 400,00 m²

Valoración técnica: 4.050,00.-€

Inscripción Registral: Finca 3.825; Tomo 2.007, Libro 24, Folio 149.

Sin cargas registradas. Registro de la Propiedad de Saldaña.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4V1N5J3P0J42111A158N



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4677/2022

Código Documento
SEC16I00G1

Fecha del Documento
26-04-22 12:39

PARCELA Nº 6:

Situación de la finca: C/ Las Herreras, nº 12, en Buenavista de Valdavia.

Naturaleza de la Finca: Finca urbana patrimonial (solar)

Uso principal: Solar urbano edificable

Naturaleza del dominio: Patrimonial.

Referencia Catastral: 7913406 UN 6271 S 0001 WX

Linderos:

Frente: En línea de 11,87 metros con dicha calle.

Derecha: En línea de 33,70 metros con la finca nº 5.

Izquierda: En línea de 33,70 metros con resto de finca matriz.

Fondo: En línea de 11,87 metros con resto de finca matriz.

Superficie del terreno: 400,00 m²

Valoración técnica: 4.050,00.-€

Inscripción Registral: Finca 3.826; Tomo 2.007, Libro 24, Folio 150.

Sin cargas registradas. Registro de la Propiedad de Saldaña.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Que la resolución de este expediente es competencia de esta Diputación Provincial, en virtud del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León.

SEGUNDO. - Que en el acuerdo plenario de esta Corporación Provincial de fecha 28 de diciembre de 1990 por el que se aceptaba la delegación del ejercicio de las funciones que se relacionan en el art. 3º del referido Decreto, se atribuía a la Comisión de Gobierno esta competencia, hoy Junta de Gobierno.

TERCERO.- Que el art. 79.1 del R.D. Legislativo 781/1986, art. 109.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, art. 5 del Decreto 128/1984 y Apto. 1 de la Circular de 11-IV-85, citados, exigen la puesta en conocimiento del órgano competente, de toda enajenación, permuta o gravamen de bienes, aunque su valor no exceda del 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación, como es el caso, según se acredita en el Certificado de Secretaría-Intervención de fecha 6-04-2022.

Por todo ello, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda tener por cumplido el trámite de dación de cuenta de este expediente de enajenación de cinco parcelas urbanas,



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4V1N5J3P0J42111A158N



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4677/2022

Código Documento
SEC16I00G1

Fecha del Documento
26-04-22 12:39

situadas en calle Las Herreras de la localidad de Buenavista de Valdavia, calificadas como bienes patrimoniales y propiedad del Ayuntamiento de Buenavista de Valdavia (Palencia).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad de los asistentes, la Junta de Gobierno acuerda incluir en la sesión el tratamiento del siguiente asunto:

NÚM. 11.- PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS PARA LA CONSTITUCIÓN DE COMISIÓN GESTORA EN EL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DE RIOSECO

Por el Ayuntamiento de Boadilla de Rioseco se comunicó a la Diputación de Palencia, la renuncia de los concejales:

D. Juan José Carriedo González

D. Alexis Areños Diez

Dña. María Elisa Carballo Rodríguez

Ante la ausencia de candidatos suplentes y siendo el número de hecho de miembros elegidos en la correspondiente convocatoria electoral, tras la renuncia de los tres concejales indicados, inferior a la mitad del número legal de miembros de la Corporación, procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), la constitución de una Comisión Gestora, que estará integrada por todos los miembros de la Corporación que continúen y los ciudadanos que hubiesen sido designados para cubrir las vacantes.

Visto el acuerdo de la Junta Electoral Central en expediente 374/6711, y a petición de esta Diputación, se ha propuesto por el Partido Popular la designación de tres personas para formar parte de la Comisión Gestora que se constituya.

En consecuencia, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Designar a las personas que a continuación se indican, para formar parte, junto con los miembros de la Corporación que continúan en su cargo, de la Comisión Gestora que ha de constituirse:

D. LUIS ÁNGEL PÉREZ SOTELO DNI264-H

Dña. MARÍA CRISTINA VARONA GONZÁLEZ DNI865-S

D. DAVID IBAÑEZ SENDINO DNI011-W

Segundo. - Trasladar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Boadilla de Rioseco, para que se proceda a su toma de posesión y a la constitución de la Comisión Gestora, de todo lo



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4V1N5J3P0J42111A158N**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/4677/2022

Código Documento
SEC16I00G1

Fecha del Documento
26-04-22 12:39

cual se dará cuenta a la Subdelegación del Gobierno, Junta de Castilla y León y esta Diputación para su constancia.

NÚM. 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las nueve horas y veinte minutos, extendiéndose la presente acta, para constancia de todo lo acordado, que firma la Sra. Presidenta, conmigo, el Secretario, que doy fe.